



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
El precio de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán .previo pago.

Número 62

Miércoles 17 de Marzo de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Por razón de quejas producidas ante este Gobierno, he acordado dejar sin efecto alguno los contratos formalizados entre los alcaldes y los agentes de publicidad, don José Ramón Fernández y don Julio Gabea, para adquirir una biblioteca, ya que dichos contratos han sido obtenidos, en algunos casos, coaccionados los alcaldes por dichos agentes.

Valladolid, 15 de Marzo de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

915

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 283 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Fuensaldaña y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna ovina en dicho término municipal de Fuensaldaña, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 25 de Enero último («Boletín Oficial» de la provincia del día 29).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 5 de Marzo de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

916

#### Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia los siguientes acuerdos tomados por esta Junta en la sesión celebrada en el día 27 de Febrero de 1943:

Dar la bienvenida al ilustrísimo señor don Faustino Herranz, nombrado a propuesta del excelentísimo señor arzobispo de esta Diócesis, vocal eclesiástico de esta Junta, nombramiento que ha producido gran satisfacción entre sus miembros por sus muchos merecimientos, y cuya cooperación reportará muy valiosa ayuda al desenvolvimiento de los fines para la cual fué creada.

Pasar a informe a la Inspección de Primera Enseñanza, copia del acta de la Junta Local de Educación Primaria de Melgar de Abajo, en la que acuerda la construcción de nuevos edificios-escuelas.

Conceder las siguientes licencias: a doña Consuelo Fernández Valentín, maestra de Tordesillas, los primeros y segundos cuarenta días por alumbramiento; a doña Ana García Alvarez, maestra de Tordesillas, treinta días por enfermedad; a doña Alejandrina Obispo González, maestra de La Seca, prórroga del segundo mes por enfermedad; a doña María Martín Contra, maestra de Fuensaldaña, prórroga de quince días por enfermedad; y a don Arsenio Quintana de Prado, maestro de Portillo, tres meses por asuntos propios.

Desestimar instancias y dar de baja en las respectivas listas a los maestros don Justino Valdés Antón, doña Sirena Leonor Pando Barrios, doña Felicitas Pinedo Murga y don Mariano Burgos Bergaz, aspirantes a interinidades y sustituciones, que manifiestan no pueden posesionarse de las escuelas para las que fueron nombrados, y solicitan pasar al final de la lista.

De conformidad con el informe de la Inspección, advertir a doña María Mar-

tín Contra, maestra de la escuela de Fuensaldaña, que en lo sucesivo debe tener especial cuidado en solicitar en tiempo y forma cuantas licencias necesite y procurar quede atendida la enseñanza como corresponde.

Expedir los siguientes nombramientos:

Propietaria provisional para la escuela de Berceo, a doña Consuelo Valverde Gutiérrez, cursillista de las oposiciones de 1941, número 56 de la lista de Valladolid. Interino sustituto, para la escuela de Tordesillas, a don José Vázquez Sobrino, y para la escuela de Alaejos, a don Julián Moratinos Cortés. Sustitutas: doña Isabel Martín Sáiz, para la escuela de Vega de Ruiponce; a doña Carmen Fernández Cercas, para la escuela de Castronuño, y a doña Benedicta del Dujo González, para la escuela de Aguasal. Interina sustituta, por tres meses, para la escuela de niños de Portillo, a doña Atanasia Alonso González.

Darse por enterada de resolución de la Dirección General de Primera Enseñanza, referente a nombramiento de interinos de los maestros que se encuentran en la División Azul, y aplazar el nombramiento de sustitutos para las escuelas a que éstos han sido nombrados, hasta tanto se conozca con cargo a qué partida del presupuesto se han de consignar sus haberes, consulta que ha sido elevada a la Dirección General por el señor jefe de la Sección Administrativa, Secretario de esta Junta.

Nombrar una ponencia, compuesta por el señor inspector jefe de Primera Enseñanza, y por los vocales don Marcelino Caballero Peña y don Faustino Herranz Manso, para que dictamine en los recursos interpuestos ante la Junta, por doña Julia Samaniego Rodríguez y doña Teodora Zarzuelo Escribano, sobre nombramiento de propietaria provisional, por consorte, para la Escuela Graduada de «Luis Vives», de Valladolid.

Darse por enterada de la constitución de la Junta de Enseñanza Primaria de Villaverde de Medina, según copia del acta remitida al efecto.

Valladolid, uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

737

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de Diciembre de 1942.

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
<b>PATRIMONIO PROVINCIAL:</b>					
2	Propiedades y derechos . . . . .	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
1	Patrimonio provincial . . . . .	885.500,00	8.393.271,12	»	7.507.771,12
3	Empréstitos . . . . .	»	885.500,00	»	885.500,00
<b>OPERACIONES DE DEPÓSITOS:</b>					
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito . . . . .	1.060.874,26	115.077,63	945.796,63	»
5	Acreedores por valores en depósito . . . . .	115.077,63	1.060.624,26	»	945.546,63
<b>OPERACIONES BANCARIAS:</b>					
99	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos . . . . .	24.040.273,72	31.599.351,43	»	7.559.077,71
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	11.175.862,80	10.880.463,13	295.399,67	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales . . . . .	3.089.734,31	200.000,00	2.889.734,31	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	4.298.803,16	4.013.534,72	285.268,44	»
10	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	1.248.302,72	959.496,18	288.806,54	»
11	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	861.769,19	860.000,00	1.769,19	»
24	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente de crédito con garantía n.º 2 . . . . .	10.618,13	10.618,13	»	»
25	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente de crédito con garantía n.º 1 . . . . .	17.014,07	17.014,07	»	»
81	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito.—Empréstito 1942 . . . . .	210.662,45	210.662,45	»	»
96	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito con garantía n.º 3 . . . . .	250.000,00	401.310,00	»	151.310,00
12	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	60.403,88	51.029,10	9.374,78	»
13	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	1.900.447,73	1.882.271,21	18.176,52	»
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos . . . . .	1.115,89	»	1.115,89	»
22	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Bloqueada . . . . .	14.592,00	14.592,00	»	»
83	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	94.350,65	91.853,75	2.496,90	»
98	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito con garantía n.º 1 . . . . .	250.000,00	453.166,05	»	203.166,05
15	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	3.811.397,06	3.539.994,00	271.403,06	»
16	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	120.045,72	100.000,00	20.045,72	»
82	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	484.875,70	320.500,00	164.375,70	»
90	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente de crédito . . . . .	»	204.050,43	»	204.050,43
84	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	3.640.848,01	405.181,98	3.235.666,03	»
23	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	85.509,29	84.000,00	1.509,29	»
50	Idem ídem ídem.—Granja Escuela Provincial José Antonio . . . . .	500.630,87	426.695,20	73.935,67	»
17	<b>OPERACIONES A FORMALIZAR</b> . . . . .	1.150.109,06	591.582,58	558.526,48	»
94	<b>LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO</b> . . . . .	34.756.441,52	34.838.811,50	»	82.369,98
<b>OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:</b>					
19	Presupuesto de 1942 . . . . .	14.428.448,32	14.368.179,56	60.268,76	»
109	Depositario . . . . .	12.206.021,00	8.316.881,38	3.889.139,62	»
<b>INGRESOS:</b>					
110	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	151.007,58	132.108,71	18.898,87	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
52	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	1.040.423,42	1.151.768,85	»	111.345,43
53	Capítulo 4.º—Legados y mandas . . . . .	100,00	»	100,00	»
39	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios . . . . .	11.600,00	21.391,83	»	9.791,83
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
91	Capítulo 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.297.000,00	1.028.802,99	268.197,01	»
49	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	315.000,00	27.786,72	287.213,28	»
54	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.770.206,92	891.874,12	878.332,80	»
105	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.049.705,00	874.695,97	175.009,03	»
48	Capítulo 11.—Recargos provinciales . . . . .	301.000,00	301.064,64	»	64,64
56	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	471.000,00	166.648,87	304.351,13	»
57	Capítulo 13.—Crédito provincial . . . . .	1.200.000,00	1.050.000,00	150.000,00	»
87	Capítulo 14.—Recursos especiales . . . . .	835.927,88	538.188,49	297.739,39	»
58	Capítulo 15.—Multas . . . . .	100,00	32.780,00	»	32.680,00
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
111	Capítulo 17.—Reintegros . . . . .	758.644,52	675.254,05	83.390,47	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
89	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	5.166.464,24	5.139.886,27	26.577,97	»
Sumas y sígüe . . . . .		143.531.179,82	137.327.963,37	23.895.890,27	17.692.673,82

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	143.531.179,82	137.327.963,37	23.895.890,27	17.692.673,82
	<b>GASTOS:</b>				
106	Capítulo 1.º Obligaciones generales . . . . .	1.069.026,80	1.134.580,63	»	65.553,83
61	Capítulo 2.º—Representación provincial . . . . .	28.365,44	31.000,00	»	2.634,56
	Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 4.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
62	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	146.723,27	257.455,90	»	110.732,63
107	Capítulo 6.º—Personal y material . . . . .	1.830.894,77	2.025.409,28	»	194.514,51
64	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	5.000,00	»	5.000,00
108	Capítulo 8.º—Beneficencia . . . . .	1.672.065,42	2.011.263,55	»	339.198,13
66	Capítulo 9.º—Asistencia social . . . . .	119.404,72	133.660,60	»	14.255,88
67	Capítulo 10.—Instrucción pública . . . . .	74.335,96	141.589,20	»	67.253,24
68	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	693.216,69	1.060.135,96	»	166.929,27
	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 13.—Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»
69	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería . . . . .	507.954,20	525.037,00	»	17.082,80
70	Capítulo 15.—Crédito provincial . . . . .	551.783,53	2.326.002,88	»	1.774.219,35
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
71	Capítulo 17.—Devoluciones . . . . .	503.280,27	741.000,00	»	237.719,73
72	Capítulo 18.—Imprevistos . . . . .	12.462,60	15.000,00	»	2.537,40
73	Capítulo 19.—Resultas de Gastos . . . . .	1.015.007,23	4.021.313,32	»	3.006.306,09
	<b>OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:</b>				
27	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1941 . . . . .	2.166.048,40	2.166.048,40	»	»
41	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1942 . . . . .	14.200.240,49	14.199.391,46	849,03	»
93	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1942 . . . . .	17.201.792,12	19.869.954,75	»	2.668.162,63
28	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941 . . . . .	496.316,01	496.316,01	»	»
47	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1942 . . . . .	680.860,52	680.860,52	»	»
101	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1942 . . . . .	603.026,94	1.352.341,49	»	749.314,55
30	Corporaciones.—Segundo semestre de 1941 . . . . .	368.356,56	368.356,56	»	»
45	Corporaciones.—Primer semestre de 1942 . . . . .	589.481,62	605.416,33	»	15.934,71
100	Corporaciones.—Segundo semestre de 1942 . . . . .	671.305,91	786.248,88	»	114.942,97
31	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1941 . . . . .	55.651,71	55.651,71	»	»
42	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1942 . . . . .	5.484.101,27	5.484.101,27	»	»
86	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1942 . . . . .	5.826.568,66	5.826.568,66	»	»
92	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1942 . . . . .	8.925.759,17	8.925.759,17	»	»
103	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1942 . . . . .	5.198.287,29	5.198.287,29	»	»
32	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1941 . . . . .	2.258.236,16	2.258.236,16	»	»
43	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1942 . . . . .	3.428.588,41	3.428.588,41	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1942 . . . . .	»	»	»	»
97	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1942 . . . . .	3.396.290,67	3.396.290,73	»	0,06
104	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1942 . . . . .	3.160.687,26	486.376,04	2.674.311,22	»
33	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941 . . . . .	504.355,46	504.355,46	»	»
46	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1942 . . . . .	684.977,16	684.977,15	»	»
102	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1942 . . . . .	1.352.341,49	610.525,05	741.816,44	»
34	Presupuesto de Contribuciones . . . . .	624.670,32	893.000,53	»	268.330,21
	Recaudación de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
95	Depositario.—Contribuciones . . . . .	25.339.660,93	24.939.829,27	399.831,66	»
26	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1941 . . . . .	14.997,24	14.997,24	»	»
29	Corporaciones.—Primer semestre de 1941 . . . . .	3,00	3,00	»	»
36	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1940 . . . . .	287,24	287,24	»	»
37	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1940 . . . . .	673,65	673,65	»	»
38	Corporaciones.—Segundo semestre de 1940 . . . . .	0,03	0,03	»	»
51	Organismos cedentes de recaudación.—Cuenta de diferencias . . . . .	676,68	799,90	»	123,22
112	Recaudadores.—Voluntario.—Primer trimestre 1943 . . . . .	50.189,62	»	50.189,62	»
113	Corporaciones.—Primer trimestre 1943 . . . . .	»	50.189,62	»	50.189,62
80	Presupuesto extraordinario de 1942 . . . . .	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
74	Idem ídem. Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
75	Idem ídem. Capítulo 13.—Créditos provinciales . . . . .	15.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	»
76	Idem ídem. Capítulo 4.º—Bienes provinciales . . . . .	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
77	Idem ídem. Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	558.358,17	13.744.584,77	»	13.186.226,60
78	Idem ídem. Capítulo 15.—Crédito provincial . . . . .	911.997,65	1.055.415,23	»	143.417,58
79	Idem ídem. Capítulo 18.—Imprevistos . . . . .	75.042,52	200.000,00	»	124.957,48
85	Depositario.—Presupuesto extraordinario . . . . .	5.000.000,00	1.595.816,85	3.404.183,15	»
	<b>TOTALES.</b>	294.387.519,00	294.387.519,00	42.542.500,63	42.542.500,63

Valladolid, 29 de Enero de 1943.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.  
 Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 8 de Febrero de 1943.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eusebio Rodríguez F.-Vila.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castrejón

En la forma que determina el artículo 494 del Estatuto municipal, tendrá lugar el día 19 de los corrientes, la elección de vocales que han de completar las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial.

Castrejón, 12 de Marzo de 1943.—El presidente accidental, Darío González. 910

### Moral de la Reina

Acordado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, la tramitación del oportuno expediente, solicitando del Intituto Nacional de la Vivienda la construcción en terrenos municipales de una casa «vivienda protegida», acogida a los beneficios de la ley de 19 de Abril de 1939, en favor de este Ayuntamiento con destino a habitación de funcionarios municipales, se expone al público dicho expediente por espacio de treinta días, a los efectos de reclamación.

Moral de la Reina, 27 de Febrero de 1943.—El alcalde, Simón García. 790

### San Pelayo

La rectificación del padrón de habitantes de este Municipio del año 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para reclamaciones.

San Pelayo, 4 de Marzo de 1943.—El alcalde, Andrés Galindo. 844

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia por la Sala de lo civil de esta Audiencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento.**— Sentencia número 28. En la ciudad de Valladolid, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos promovidos ante esta Sala de lo civil por, don Julio Blanco López, mayor de edad, casado, intendente actuarial e interventor del Ayuntamiento de Gijón, vecino de dicha ciudad, representado por el procurador don Luis Calvo Salces, y defendido por sí mismo, contra el Excmo. Ayuntamiento de León, don Enrique Pallares Moliner, don Crisanto Sáez de la Calzada, don Baldomero Lobato Rodríguez, don Enrique Barthe Sánchez Sierra, don Francisco Pérez Fernández Cabo, don Agapito Fernández Suárez, don José López Robles, don Agustín B. Alfageme Alfageme, don José Fernández y Díez Devesa, don Miguel Alonso Gil, don José Casas Tascón, vecinos todos ellos de León; don Victoriano Vizoso Guijo, con domicilio en Bejar (Salamanca), todos los cuales han sido representados por el procura-

dor don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendidos por el letrado don Alvaro Tejerina Pérez y don Enrique Gatón González, hoy su viuda doña María Eugenia Fanjul Alvarez Santullano, vecina de León, y don Juan Antonio Alvarez Coque, don Miguel Carro Llamazares, don Fernando Morán Fernández, don Mariano Miaja Carnicero y don Vicente Vals Inglés, estos cinco últimos en ignorado paradero, siendo León su último domicilio conocido, y sin que tanto dichos cinco demandados como la viuda del don Enrique Gatón González hayan comparecido en autos, por lo que se les ha declarado en rebeldía y se han entendido las actuaciones en cuanto a los mismos con los estrados del Tribunal, sobre responsabilidad civil de la ley de cinco de Abril de mil novecientos cuatro y reclamación de treinta y cinco mil cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, intereses legales y costas, y

**Parte dispositiva.**— Fallamos: Que declarando haber lugar en parte a la demandada formulada por el procurador don Luis Calvo Salces, a nombre de don Julio Blanco López, y estimando justificados los daños y perjuicios a éste irrogados con el acuerdo del Ayuntamiento de León, de seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno, sobre nombramiento de interventor de fondos municipales de dicha Corporación, en la cantidad de veinte mil seiscientos sesenta y dos pesetas con veintisiete céntimos, debemos de condenar y condenamos a los demandados don Enrique Pallares Moliner, don Crisanto Sáez de la Calzada, don Baldomero Lobato Rodríguez, don Enrique Barthe Sánchez Sierra, don Francisco Pérez Fernández Cabo, don Agapito Fernández Suárez, don José López Robles, don Agustín B. Alfageme Alfageme, don José Fernández Díez, don Miguel Alonso Gil, don Victoriano Vizoso Guijo, don Juan Antonio Alvarez Coque, don Miguel Carro Llamazares, don Fernando Morán Fernández, don Mariano Miaja Carnicero, don José Casas Tascón y don Vicente Vals Inglés, a que como concejales que votaron el referido acuerdo, cada uno de ellos pague al actor la décimo octava parte de la expresada cantidad, con el interés legal de la misma, a partir de la fecha de la firmeza de esta resolución y al pago de las costas causadas.

Y debemos de absolver y absolvemos de dicha demanda al Ayuntamiento de León y a doña María Eugenia Fanjul Alvarez Santullano.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada íntegramente en el *Boletín Oficial del Estado*, así como su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía de los demandados doña María Fanjul Alvarez Santullano, como viuda de don Enrique Gatón González, don Juan Antonio Alvarez Coque, don Miguel Carro Llamazares, don Fernando Morán Fernández, don Mariano Miaja Carnicero y don Vicente Vals Inglés, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arrontes.—Vicente Marín.—Martín N. Castellanos.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Ofi-

cial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Serra Andrés.

885-57

## Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Mario Aparicio de Santiago, abogado, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con fecha trece de Febrero del corriente año, en virtud del sumario número 164 de 1942, se ha dictado sentencia, con la misma fecha, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Milagros Nieto, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ruiz de Huidobro y Buitrago.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el mismo, visado por el señor juez, en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Mario Aparicio.—Visto bueno: Luis Ruiz de Huidobro. 630

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### 1.ª Sección Técnica

##### ANUNCIO

Se anuncia por esta Confederación el segundo concurso público para la ejecución, por destajos sucesivos, de setenta y siete mil (77.000) pesetas de las obras de acequias y desagües de Tordesillas (2.ª zona) y Torrecilla de la Abadesa.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y antes de las doce horas del día 23 de Marzo de 1943, en las oficinas de la Confederación, calle de Muro, número 5, Valladolid, o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidas las que se depositen después de esa fecha y las que no llegaren en los tres días siguientes a aquella.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso podrán ser examinados en esta Confederación durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes podrán acompañar la relación de obras que hayan ejecutado anteriormente. Deberá abonarse en la Pagaduría de la Confederación una fianza provisional de 1.600 pesetas.

Valladolid, 1 de Marzo de 1943.—El ingeniero jefe, Francisco Bardán. 889-58

Imprenta de la Diputación provincial